

ANEXO No 11

DECRETO QUE DECLARA DIVIDIDO EL ESTADO INTERNO DE OCCIDENTE

Al margen superior izquierdo: \ "Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior, Sección Primera.

"El Ecsmo. Sr. vice-presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El vice-presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

"Se aprueba la división del Estado de Sonora y Sinaloa en los términos que lo pide su honorable legislatura, formando Sinaloa un solo Estado y otro Sonora. *Casimiro Liceaga*, presidente de la cámara de diputados. *Ramón Morales*, presidente del senado. *Joaquín Gue-*

rrero, diputado secretario. *Miguel Duque Estrada*, senador secretario".

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México á 13 de octubre de 1830.-*Anastasio Bustamante*- A.D. Lucas Alaman."

"Trasládolo a V. para su inteligencia y fines consiguientes.

"Dios y libertad, México 13 de octubre de 1830. Alamán 44 (Rúbrica)".